



## EL BURGO DE OSMA - CIUDAD DE OSMA

*ACUERDO del Pleno de fecha 30 de septiembre de 2025 de la entidad de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma por el que se aprueba provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora tasa utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo subsuelo y vuelo dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros sector eléctrico, agua, telecomunicaciones e hidrocarburos.*

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de imposición y ordenación de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo subsuelo y vuelo dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros sector eléctrico, agua, telecomunicaciones e hidrocarburos; que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2025 acordó la aprobación provisional de la referida imposición y ordenación de la tasa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://burgodeosma.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

El Burgo de Osma - Ciudad de Osma, 3 de octubre de 2025. – El Alcalde, Antonio Pardo Capilla

2092

BOPSO-114-08102025